Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 06 de diciembre de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I. Nº 803838 y Rubén Andino Lezcano con C.I. Nº 620.032 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	219
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 139/2015 CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 2DA TANDA. LOTE 1
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 71.706.681.- (466.093.426.500.-) Tasa 1 USD= G. 6.500.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 940.374.277.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 5.367.879.- (G.34.891.213.500.-) Tasa 1 USD = G. 6.500.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A013439